



Marcos Paz, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente 4073 – HCD – 147 / 2017 “Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2018” y;

CONSIDERANDO:

El artículo 192º, inc. 5) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Los artículos 29º, 109º, siguientes y concordantes de la L.O.M.

Los artículos 54º, 218º, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

El Decreto N° 2980/00, normas complementarias y accesorias.

La Ley 14.656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario contar con un Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el Ejercicio 2018, como herramienta indispensable para el funcionamiento del Municipio.

Que es necesario tener un presupuesto que posibilite una asignación racional de los recursos para dar cumplimiento a necesidades públicas prioritarias.

Que es una obligación pública y un deber para con la comunidad el tratamiento, implementación y control del Presupuesto correspondiente al año 2018, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Que este Municipio debe garantizar la efectiva aplicación del Decreto 2980/00.

Que a través del empleo de la herramienta suministrada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se reconoce la incorporación del Municipio al macrosistema RAFAM.

Que este Municipio debe dar cumplimiento a la Ley de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 057 / 2017

ARTÍCULO 1º: Fíjese en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 602.132.000,00) el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º: Fíjese en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 602.132.000,00) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Art. 1º.

ARTÍCULO 3º: Fíjese en QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) el número de cargos de la Planta Permanente, en DIECIOCHO (18) el número de cargos de Concejales, en UNO (1) el cargo para el Secretario del Honorable Concejo Deliberante, en UNO (1) el cargo para el Prosecretario del H.C.D., en NUEVE (9) el número de cargos de Secretarios de Bloques del H.C.D. y en OCHO (8) el número de cargos de Planta Permanente del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Fíjese en SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (662) el número de cargos de Personal Temporario y en DOS (2) el número de cargos de Personal Temporario del H.C.D.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: De forma.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Fecha de publicación: 28/12/2017